



CUT: 83471-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0168-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL**

Jayanca, 09 de junio de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con **CUT N° 83471-2023**, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, que contiene la solicitud presentada por **Elizabet Rocío Enríquez Zegarra**, sobre la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario”;

Que, el numeral 3) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprobó disposiciones especiales que permite simplificar, los procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, en su Única Disposición Complementaria Final, establece facúltase a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio, y en concordancia con el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con R.J. N° 007-2015-ANA establece en su artículo 23°: producido el cambio del titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante los Memorando Múltiples N° 0045 y 0079-2022-ANA-DARH, se dictan precisiones complementarias a la instrucción del proceso “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, a ser acatada por la Administraciones Locales de Agua, en ellas también se indican: que el presente acto administrativo se realizará de manera convencional hasta que se implemente en el Módulo de Información de Administración de Recursos Hídricos-MIDARH.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 254-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, del 30 diciembre 2006. Se asigna al Bloque de Riego Rio N° 02, con código PMOL-803-B02 de la Comisión de Regantes Arrozal, de la Junta de Usuarios del valle Motupe, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 1,257 millones de metros cúbicos (MMC) anuales al 75 % de persistencia en la cabecera de bloque, proveniente del rio Chiniamá, perteneciente a la cuenca hidrográfica del rio Chiniamá, captados mediante la bocatoma Anitas, del canal principal Anitas, para una extensión de 275,03 ha formalizables. Asimismo, en el artículo 2° la Ex Administración Técnica de Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a los predios de los usuarios del Bloque de Riego Rio N° 02, con código PMOL-0803-B02, en el listado figura en el orden N° 38: Enríquez Zevallos, María Rosa, predio de U.C. 63642, superficie bajo riego 16,0000 ha, superficie formalizable 16.0000 ha. y volumen máximo de agua otorgado 73,168 m<sup>3</sup>;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1372-2022-ANA-AAA.JZ, del 16 de setiembre 2022, se aprueba el “Estudio de Actualización de Bloques del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B”, además precisa que el estudio aprobado será utilizado como material de información y consulta, más no para el otorgamiento de nuevos derechos de uso de agua. Para el otorgamiento de derechos de uso de agua (nuevas licencias) en el ámbito de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche se continuará utilizando los siguientes estudios: 1. “Conformación de bloques de riego”, en los valles Motupe, Olmos y La Leche”, y 2. “Propuesta de Asignación de Agua superficial en Bloques”, en los valles Motupe, Olmos y La Leche; ambos aprobados con Resolución Administrativa N° 207-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L.

Que, mediante solicitud de fecha 09.03.2023, la administrada Elizabet Rocío Enríquez Zegarra, al haber adquirido la propiedad de una parte del predio matriz “San Juan” de U.C. N° 63642, consistente en 4.4172 has, conforme se aprecia en copia de donación de predio realizado entre María Antonieta Sarmiento Enríquez (Donante) y Elizabeth Rocío Enríquez Zegarra (donatario), por una extensión de 4.4172 Ha, solicita a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por desglose de predio, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Arrozal de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe-Clase B;

Que, mediante Informe Técnico N° 0087-2023-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL/ACM emitido por el Analista II en Recursos Hídricos, de la evaluación realizada, se verifica:

- Se cuenta con el Estudio de Actualización de Bloques del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B, aprobado con R.D. N° 1372-2022-ANA-AAA.JZ, del 16.09.2022, en ella se precisa que el estudio aprobado será utilizado como material de información y consulta, más no para el otorgamiento de nuevos derechos de uso de agua. Por lo consiguiente, no habría disponibilidad para hacer una nueva asignación a los bloques constituidos con éste estudio. En ese sentido, de acuerdo las precisiones dada en los Memorandos Múltiples N° 0045 y 0079-2022-ANA-DARH, la presente solicitud de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, corresponde ser atendida por la Administración Local de Agua.
- Según la base de datos del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, la servidumbre de riego del predio con UC N° 63642, está integrada por el CD Anitas, ubicado en el Bloque de Riego Rio N° 02 de la Comisión de Regantes Arrozal.

- A efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, el administrado adjunta copia de donación de predio realizado entre María Antonieta Sarmiento Enríquez (Donante) y Elizabeth Rocío Enríquez Zegarra (donatario), por una extensión de 4.4172 Ha, y con la Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe - Clase B, demuestran que no adeudan tarifa de uso de agua; en ese sentido, se cumple los requisitos exigidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derecho de uso de agua y autorizaciones de ejecución de obras en Fuentes naturales de Agua, aprobado con R.J. N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el artículo 48° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar**, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 254-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de doña Enríquez Zevallos, María Rosa, para el predio con código catastral N° U.C. 63642; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**Artículo 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Elizabeth Rocío Enríquez Zegarra, para el predio denominado "San Juan" de código catastral N° 120662 producto del desglose del predio matriz de U.C. 63642 en una superficie proporcional formalizable de 4.4172 ha, y quedando una superficie proporcional formalizable de 11,5828 has del total de 16.0000 ha que le fue otorgada a la señora Enríquez Zevallos, María Rosa, con aguas proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Bocatoma Anitas del canal de derivación Anitas. Predio ubicado en el Bloque de Riego Rio N° 02, con código PMOL-0803-B02, comprendido dentro de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal de la Junta de Usuarios del Subsector Hidráulico Menor Motupe Clase B, políticamente ubicado en el distrito Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres                  | DNI      | Nombre del Predio | Código Catastral | Centroide<br>Coordenadas UTM<br>(WGS 84, zona 17M) |           | Superficie<br>Bajo Riego<br>(ha) | Superficie<br>Formalizable<br>(ha) | Volumen máximo<br>anual de agua<br>otorgada en el<br>Bloque (m3) |
|--------------------------------------|----------|-------------------|------------------|----------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|                                      |          |                   |                  | Este                                               | Norte     |                                  |                                    |                                                                  |
| ENRIQUEZ ZEGARRA,<br>ELIZABETH ROCIO | 06783353 | SAN JUAN          | 120662           | 647 880                                            | 9 324 065 | 4.4172                           | 4.4172                             | 20 200                                                           |
| ENRIQUEZ ZEVALLOS,<br>MARIA ROSA     | 17571157 | SAN JUAN          | 63642            | 648 114                                            | 9 324 087 | 11.5828                          | 11.5828                            | 52 968                                                           |

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| Apellidos y Nombres               | VOLUMEN MENSUALIZADO (m3) |        |         |         |         |         |         |          |         |         |         |         |        |
|-----------------------------------|---------------------------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|---------|---------|---------|--------|
|                                   | AGO                       | SEP    | OCT     | NOV     | DIC     | ENE     | FEB     | MAR      | ABR     | MAY     | JUN     | JUL     | TOTAL  |
| ENRIQUEZ ZEGARRA, ELIZABETH ROCIO | 368.47                    | 292.80 | 829.05  | 914.59  | 888.27  | 1427.81 | 3085.91 | 5375.66  | 3730.72 | 1743.64 | 871.82  | 671.14  | 20,200 |
| ENRIQUEZ ZEVALLOS, MARIA ROSA     | 966.19                    | 767.78 | 2173.94 | 2398.23 | 2329.22 | 3744.00 | 8091.88 | 14096.08 | 9782.72 | 4572.17 | 2286.08 | 1759.85 | 52,968 |

**Artículo 3°.** - **Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, registrando la extinción y otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**Artículo 4°.**- Notificar la presente resolución a Elizabeth Rocío Enríquez Zegarra, María Rosa Enríquez Zevallos, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Arrozal, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Motupe – Clase B; y remitir por correo electrónico a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HECTOR MANUEL PAREDES PINEDO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE